

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 534 -2012-AG-PSI

Lima, 13 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2449-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, SubSector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", ubicada en el distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 24 de noviembre de 2011, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 02-2011-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca del Distrito de Riego Barranca, para el financiamiento y ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, SubSector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un valor referencial de S/. 343,800.61, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 138 del Cuaderno de Obra de fecha 27 de noviembre de 2012, el Residente de la Obra en referencia ha dejado constancia que se ha culminado con la ejecución física de la Obra "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, SubSector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", al haberse absuelto las observaciones planteadas por el Inspector de Obra, por lo que solicita el nombramiento de la Comisión de Entrega y Recepción de la citada Obra;

Que, con el Informe N° 156-2012-AG-PSI-OS/SST, de fecha 07 de noviembre de 2012, el Ingeniero Inspector de Obra comunica a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, que luego de realizar las verificaciones correspondientes a lo señalado por el Residente de Obra en el documento referido precedentemente, ha constatado que la Obra ha concluido dando por aceptado lo solicitado por el Residente de Obra, razón por la cual, solicita se proceda con la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia de la misma, adjuntando para el efecto copia del Asiento N° 139 del Cuaderno de Obra;



Que, por el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego propone a los integrantes de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, SubSector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", solicitando se proceda a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Designar la Comisión encargada de la Recepción, y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal Lateral de Riego San Martín, SubSector de Riego Chacarita Puerto, Distrito y Provincia de Barranca-Lima", ubicada en distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima; la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Giancarlo A. Rosazza Osorio | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Supervisión | |
| - Ing. Manuel del Maestro Yampufe | Miembro |
| Administrador de Convenio AD-JICA | |
| - Ing. Sixto Suarez Terrones | Miembro |
| Ingeniero Inspector de Obra | |

Artículo Segundo.- La Comisión que se designa en el artículo precedente, tendrá un plazo de 20 días calendario, para cumplir con el encargo encomendado, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión designada, a la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca del Distrito de Riego Barranca a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
[Signature]
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO